

Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana, en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro num. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando además el coste de su impresion en el boletin oficial.



BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Resueltos á escarmentar á los malvados que han provocado el rigor de la justicia, y restablecer en toda su fuerza el imperio de las ultrajadas leyes, salimos de la capital á recorrer los partidos de la Provincia. Ecsaminando personalmente la administracion pública en el círculo de nuestras respectivas funciones, corregiremos los abusos que el tiempo, las circunstancias y los hombres hubieren introducido, y si en los dias de discordia civil que alcanzamos no nos es dado poner en ejecucion nuestros deseos de aumentar las fuentes de la riqueza pública y fomen-

tar las mejoras materiales que reclama el pueblo, nada omitiremos para llevar á efecto las realizables. Accesibles á todos, cumpliremos nuestra mision de orden y de justicia, y al mismo tiempo que hagamos sentir el peso de la autoridad pública á los fanáticos partidarios de la usurpacion, acogeremos á los seducidos que por primera vez se han unido á los rebeldes, les daremos en nombre de S. M. paz y tranquilidad en el seno de sus familias en lugar de la agitacion y privaciones de una vida vagante y miserable. =Guadalajara 3 Noviembre de 1837.=
El Gefe Político.=Pedro Gomez de la Serna.=El Comandante General, Sub-inspector de la M. N.=Joaquin Oliveras.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Concluye la lista de los individuos que concurrieron á votar para la eleccion de Diputados y propuesta de Senadores.

DISTRITO ELECTORAL DE VALDEAVERO.

Individuos que han tomado parte.

D. Diego Cordoves.
D. Andres Garrido.

D. Eugenio Perez.
D. Ramon Vidal.

D. Martin Sanz Calbo.
D. Martin Herranz.

| | | |
|----------------------------|------------------------------|--------------------------|
| D. Francisco Paniego. | D. Miguel López. | D. Miguel Sanz. |
| D. Manuel Borlaz. | D. Juan Antonio de la Plata. | D. Cándido Moreno. |
| D. Santos Perez. | D. Nicasio Diaz. | D. Policarpo Calleja. |
| D. Victoriano de la Riba. | D. Telesforo Inés. | D. Jose Amor. |
| D. Gregorio Moreno. | D. Fausto Sanz. | Gerónimo Perez. |
| D. Valentin Sanchez. | D. Victoriano Herranz. | D. Justo Antonio Bera. |
| D. Gregorio Fortuero. | D. Narciso Lopez. | D. José Perdiz. |
| D. Estevan Sanz Puebla. | D. Juan de la Muela. | D. Juan Olalla. |
| D. Pedro de la Riba. | D. Manuel Bayo. | D. Manuel Tejada. |
| D. Juan Cobeña. | D. Clemente Sanz. | D. Aniceto Lopez. |
| D. Gregorio Bazquez. | D. Francisco Orozco. | D. Pedro Antonio Marcos. |
| D. José Sanz Puebla. | D. Gabriel Garcia. | D. Nicolas Escudero. |
| D. Gervasio Sanz Puebla. | D. Eusevio Ruiz. | D. Juan Garcia. |
| D. Mariano Yagüe. | D. Pascual Garcia. | D. Vicente Mena. |
| D. Eusevio Garcia. | D. Dámaso Caspueñas. | D. Francisco Celada. |
| D. Rafael Garcia. | D. Tomas Caspueñas. | D. Benito Sanz. |
| D. Bernabé Calleja. | D. Manuel Garcia. | D. José Lamparero. |
| D. Carlos Rodriguez. | D. Manuel Calleja. | D. Pedro Macia. |
| D. Saturnino Sanz. | D. Fernando Zardain. | D. Francisco Barrio. |
| D. Estevan Antonio Garcia. | D. Juan de Mata Redondo. | |
| D. Antonio Lopez. | D. Marcos Abajo. | |

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La direccion general de Rentas unidas en 15 del actual me dice lo que copio.

El Esmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 9 del que rige ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Gobernacion se ha pasado al de mi cargo una esposicion de la Diputacion provincial de Valencia, promovida por el ayuntamiento de aquella capital, en la duda de si deberá incluir en el reparto del cupo de los doscientos millones los bienes dotales y hereditarios que en aquella provincia poseen algunos subditos ingleses casados con españolas. Y enterada S. M. de los antecedentes que dictaron la Real orden de 11 de Agosto último, que fue comunicada á V. S. y á los ministerios de estado y de la gobernacion, en cuya disposicion estan previstas las dos clases que pueden encontrarse los subditos extranjeros, y las obligaciones que contraen con el pais en cada una respectivamente, se ha servido S. M. resolver que V. S. prevenga á todos los intendentes que hagan saber la indicada Real orden á los ayuntamientos y autoridades que tengan que hacer derramas públicas, para que obren con el lleno de conocimiento necesario, y eviten dudas y consultas dilatorias. = De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.

La que traslada á V. S. la direccion para su inteligencia y gobierno, circulándola á los ayuntamientos y autoridades de esa provincia en el boletin para su cumplimiento, recordándoles la de 11 de Agosto á que se refiere, y que comunicó á V. S. la Direccion en 28 del mismo mes, encargando la diese publicidad en el espresado boletin oficial; y de su recibo dará V. S. aviso.

Lo que se publica en el boletin oficial de esta provincia, á los efectos que se indican. = Guadala-

jara 24 de octubre de 1837. = Pedro Antonio Masuti.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE Amortizacion de la Provincia de Guadalajara.

ANUNCIO NUM. 1.º

En las oficinas de arbitrios de amortizacion de esta Capital se han de rematar en arrendamiento por tiempo de tres años el dia 19 de Noviembre próximo de diez á doce de su mañana 17 fincas rústicas que en término de esta ciudad pertenecieron al colegio de las virgenes carmelitas descalzas de la misma. Lo que se anuncia al público para las personas que quieran interesarse en dicho arriendo acudan á las citadas oficinas el dia y hora que quedan señalados. En las mismas oficinas se han de rematar en arrendamiento por tiempo de tres años el dia 19 de Noviembre próximo de diez á doce de su mañana 17 fincas rústicas que en término de esta ciudad, pertenecieron al convento de monjas Franciscas de Santa Clara de la misma. Lo que se anuncia al público para las personas que quieran interesarse en dicho arriendo acudan á las citadas oficinas el dia y hora que quedan señalados.

En dichas oficinas se han de rematar en arrendamiento por tiempo de tres años el dia 19 de Noviembre próximo de diez á doce de su mañana 69 fincas rústicas que en término de esta ciudad y Chiloeches pertenecieron al convento de monjas Franciscas de Santa Clara y Concepcion de la misma. Lo que se anuncia al público para las personas que quieran interesarse en dicho arriendo acudan á las citadas oficinas el dia y hora que quedan señalados.

En las referidas oficinas se han de rematar en ar-

rendamiento por tiempo de tres años el día 19 de Noviembre próximo de diez á doce de su mañana una huerta que perteneció al suprimido convento de carmelitas descalzos de esta ciudad contigua á dicho convento. Lo que se anuncia al publico para las personas que quieran interesarse en dicho arriendo acudan á las citadas oficinas el día y hora que quedan señalados.

En las indicadas oficinas se han de rematar en arrendamiento por tiempo de 3 años el día 19 de Noviembre próximo de diez á doce de su mañana 8 fincas rústicas que en término de Chiloeches perteneció á las monjas de la Concepcion de esta ciudad. Lo que se anuncia al publico para las personas que quieran interesarse en dicho arriendo acudan á las citadas oficinas el día y hora que quedan señalados.

En las citadas oficinas se han de rematar en arrendamiento por tiempo de tres años el día 19 de Noviembre próximo de diez á doce de su mañana 13 fincas rústicas en término de la villa de Chiloeches que pertenecieron al suprimido convento de Agustinos Recoletos de Alcalá. Lo que se anuncia al publico para las personas que quieran interesarse en dicho arriendo acudan á las citadas oficinas en el día y hora señalados.

En las mismas oficinas se han de rematar en arrendamiento por tiempo de 3 años el día 19 de Noviembre próximo de 10 á 12 de su mañana 5 fincas rústicas que en término de la villa de Chiloeches pertenecieron al suprimido Convento de Agustinos Recoletos de Alcalá. Lo que se anuncia al publico para las personas que quieran interesarse en dicho arriendo acudan á las citadas oficinas el día y hora que quedan señalados.

En dichas oficinas se han de rematar en arrendamiento por tiempo de 3 años el día 19 de Noviembre próximo 16 olivares que en término de Chiloeches pertenecieron al suprimido convento de Agustinos Recoletos de Alcalá. Lo que se anuncia al publico para las personas que quieran interesarse en dicho arriendo acudan á las citadas oficinas el día señalado.

En las mismas oficinas se han de rematar en arrendamiento por tiempo de 3 años el día 19 de Noviembre próximo de 10 á 12 de su mañana dos huertas que en la villa de Horche pertenecieron al suprimido convento de Franciscos descalzos de la misma y se hallan contiguas á dicho convento. Lo que se anuncia al publico para las personas que quieran interesarse en dicho arriendo acudan á las indicadas oficinas el día y hora que quedan señalados.

En las referidas oficinas se han de rematar en arrendamiento por tiempo de 3 años el día 19 de Noviembre próximo de 10 á 12 de su mañana 5 fincas rústicas que en término de la villa de Lupiana correspondieron al convento de monjas Geronimas de esta ciudad. Lo que se anuncia al publico para las personas que quieran interesarse en dicho arriendo acudan á las indicadas oficinas el día y hora señalados.

En la comision subalterna de arbitrios de amor-

tizacion del partido de Pastrana, se han de rematar en arrendamiento por tiempo de un año el día 19 de Noviembre próximo de 10 á 12 de su mañana un horno que en dicha villa de Pastrana perteneció al suprimido convento de San Francisco de la misma. Lo que se anuncia al publico para las personas que quieran interesarse en dicho arriendo acudan á la citada comision subalterna el día y hora que quedan señalados.

(Continuará.)

ANUNCIOS.

LA DESTERRADA DE HOLY-ROOD.

Historia de los sucesos ocurridos á la familia Real de Francia, desde la revolucion de Julio de 1830 hasta su establecimiento en Austria.

Refiérense los acontecimientos, entrevistas y tratados que tuvo con los gabinetes extranjeros, en especialidad el de San James.

Traducida al castellano por el Lic. D. J. M. G. del original autógrafa que dió á luz en París en dicho año un miembro de ella; y la memoria que escribió el conde de Chateaubriand sobre aquel acontecimiento.

En esta obra se descubren negociaciones y secretos de la mas alta política, el verdadero origen y carácter de una revolucion que debió llamar, y llamó la atencion de la Europa y del mundo, por su tamaño, incidentes y consecuencias. Se pinta con sus verdaderos colores á la hija de Francisco I, en todo una heroina; así como á los diversos príncipes de nuestra familia reinante, con quienes tiene inmediato contacto la historia, ó que representan un papel muy interesante en la escena verdaderamente trágica. Aparecen á la vista de los hombres de todos los partidos y colores políticos, terribles desengaños acerca de las causas que influyen poderosamente en el actual orden de cosas en ambas naciones, y aun en el de todo el continente. Una nacion que monopoliza los tronos, las instituciones y el reposo del mundo entero, y convierte en objetos mercantiles tan caros intereses, sojuzga á nuestra patria; ¿cual será el resultado? Fácil es conocerlo. Los verdaderos patriotas, amantes de la dignidad é independencia de la que les dió el ser, mirarán con prevenicion en adelante las alianzas y amistad de los verdaderos causantes de nuestros disturbios; y tal vez, vueltos á sí mismos, llegue el desengaño á unirnos para hacer de consuno un noble y generoso sacudimiento en pro de nuestra tierra y de nuestro bienestar.

Tal es el objeto de la presente obra, cuyos de-

fectos el público indulgente disimulará, considerando lo árduo y arriesgado que es el traducir toda la energía y fuerza natural de un idioma á otro; pero verá las mas puras intenciones del que la dara á luz.

Las circunstancias políticas, la penuria y escasez de dinero, comprometen al traductor á ofrecerla por suscripción, y bajo condicion de que se reunan las de 800 ejemplares, pues de no verificarse así, sería esponer un capital decente.

Para mayor comodidad de los suscriptores, se dividirá en cuatro cuadernos de diez pliegos de impresion cada uno, de igual letra y tamaño que el del anuncio; y acompañará al primero una viñeta primorosamente litografiada. El valor de cada cuaderno será por suscripción el de 6 reales, cuya cantidad deberán abonar los que gusten suscribirse al recoger los correspondientes recibos. Al verificarse la entrega del cuaderno 1.º se anticipará el importe del 2.º, y así sucesivamente.

Los cuadernos se entregarán con la respectiva cubierta; pudiendo recoger los suscriptores el 1.º doce dias despues de reunido el número que hemos indicado; guardando en las demás entregas igual periodo.

Los que gusten suscribirse, se servirán dejar sus firmas, y las señas de las habitaciones que ocupen, en los puntos donde lo verifiquen.

Las suscripciones se admiten en las principales librerías del reino.

LA VOZ DE LA RELIGION.

Clama ne cesses quasi tuba exalta
vocem tuam.....

Isaie cap. LVIII, ver. I.

PROSPECTO.

Ningun estado puede existir sin Religion; ninguna Religion sino la Católica-Apostólica-Romana es verdadera: ella, y solo ella puede hacer la felicidad de los pueblos; de las naciones y de los imperios: se acomoda con todos los gobiernos; se amalgama con todas las instituciones; prohíbe y anatematiza los alzamientos, las sublecciones y rebelion contra las Potestades, á quienes manda obedecer, no solo por temor, sino por conciencia; no solo á los buenos y justos gobernantes, sino á los díscolos y perversos; pero no transige ni capitula con los desórdenes ni la impiedad: aborrece á los escandalosos como á los hipócritas; condena la irreligiosidad y el fanatismo; y niega su apoyo á los que la persiguen y desfiguran. Venerable en sus dogmas, santa en su moral, severa en su disciplina, se mantiene, apesar de los embates de la incredulidad y de la ilusión. Firmísima torre de David, de la que penden mil escudos que embotan los tiros de sus enemigos y los hacen reflectar contra ellos, permanece inalterable; é impertérrita marcha siempre por entre las borrascas procelosas del mundo. Las naciones dejan de ser; caen las torres y fortalezas; se desploman los imperios, y la Religion subsiste la misma. Los gobiernos deben contar con su ayuda, si han de sostenerse con paz, con orden y justicia.

Defender sus dógmas, contestando á cuanto se escriba ó haya escrito contra su verdad; eangelizar la virtud sólida; reprender los vicios y disolucion del presente siglo; presentar á la vista de todos su disciplina sancionada por las legítimas potestades enviadas del Cielo, censurando los actos que la trastornen y las disposiciones que la alteren, será el objeto de los artículos que se ofrecen dar con el título de *La Voz de la Religion*.

Clamar, y no cesar de clamar á la conciencia de los Españoles para rectificar sus ideas religiosas sobre las bases del Evangelio; para formar el corazon de la juventud, amaestrándola en la moral y honradez propia de los cristianos, es por cierto acometer árdua empresa en nuestra era, pero la mas gloriosa y digna de ella misma. Convencido el público del peso, dignidad y prudencia con que se han de tratar las materias, hará justicia al pensamiento que intenta esta publicacion. A su juicio imparcial y recto apelamos, y la Religion del Estado aplaudirá nuestra *Voz*.

De diez en diez dias se publicará un cuaderno en 4.º de siete pliegos, en letra igual á la del anuncio y cada seis cuadernos formarán un tomo. El precio de suscripción al mes, al que corresponden tres cuadernos, llevados á las casas de los suscriptores, será en Madrid el de 10 rs., y 12 para los de las provincias, á quienes se remitirán por el correo francos de porte.

El primer cuaderno se ha publicado el 10 del corriente octubre: el segundo esta impreso, y el tercero estará igualmente á su tiempo: y si la obra mereciere aceptacion continuaremos dando los siguientes segun se ofrece.

SE SUSCRIBE EN MADRID.

En la Librería de don Juan Sanz, calle de Carretas.

Idem de Nuñez, calle de Atocha núm. 47.

Imprenta calle del Humilladero; núm 14.

EN LAS PROVINCIAS EN LAS CASAS SIGUIENTES.

Algeciras, Castillo.=Alicante, Carratalá.=Andujar, Alava.
Antequera, Gallardo.=Aranda, Montanar y Perez.=Arévalo, Duque.=Astorga, Martinez Andres.=Avila, Aguado.=Badajoz, Orduña.=Barbastro, Lafite.=Barcelona, Olivares.=Bañeza (La), Gonzalez.=Bibao, Garcia.=Burgos, Revilla.=Benavente, Adm. de Loterías.=Burgo de Osma, Ortega.=Cáceres, Burgos.=Cadiz, Hortal y Compañía.=Calatayud, Lárraga.=Curtajena, Benedicto.=Ciudad-Real, Gonzalez.=Ciudad-Rodrigo, Estebez.=Córdoba, Hidalgo.=Coruña, Calvet.=Cuenca, Feijoo.=Ecija, Castillo.=Elche, Ibarra.=Ferrol, Tejada.=Granada, Cisneros.=Guadalajara, Ruiz.=Gerona, Oliva.=Huesca, Castañera.=Jaen, Carrion.=Jerez, Bueno.=Leon, Delgado.=Lerida, Corominas. Logroño, Arias.=Lugo, Pujol y Baffer.=Malaga, Quincoces.=Medina del Campo, Moyano.=Murcia, Hernandez.=Orense, Pazo.=Oviedo, Longoria y Acero. Palencia, Mediavilla.=Pamplona, Longás.=Palma, Nogueras.=Plasencia, Pis.=Reus, Riera.=Rioseco, Gallo (D. Luis). Ronda, Gonzalez.=Salamanca, Blanco.=Santander, Asensio Martinez.=Santiago, Rey Romero.=Sto. Domingo de la Calzada, Villacian.=Segovia, Alejandro.=Sevilla, Hidalgo y Compañía.=Soria, Perez Rioja.=Tarragona, Verdguer.=Toledo, Cea.=Tortosa, Puigrubí.=Toro, Herce Tudela de Navarra, Perez.=Valencia, Viuda de Montforte.=Valladolid, Rodriguez.=Vigo, Alvarez.=Vitoria, Barrio.=Villafranca del Bierzo, Mancebo.=Zamora, Valle-cillo.=Zaragoza, Yagüe.

En los mismos puntos se suscribe á la obra titulada *La Desterrada de Holy-Rood*, ó sea *Historia de los sucesos ocurridos á la Familia Real de Francia, &c.*

IMPRENTA DE RUIZ Y HERMANO.